



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 09 de febrero del 2024.

### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°003 de Concejo Municipal, de fecha 09 de febrero del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en estación de pedido de la Sesión Ordinaria N° 003 de fecha 09 de febrero del 2024, el señor Alcalde pide EVALUAR LA ELABORACIÓN DEL PLAN PARA LAS FIESTAS DE CRUCES, el cual luego de amplio debate, es aprobado POR UNANIMIDAD. Consecuentemente por Intermedio del Titular se dispone a derivar a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de sincerar el presupuesto y adecuar las condiciones y bases del Plan.

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 003 de Concejo Municipal, de fecha 09 de febrero del 2024, que el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD, ACORDO: EVALUAR LA ELABORACIÓN DEL PLAN PARA LAS FIESTAS DE CRUCES.**

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por unanimidad;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ELABORACIÓN DEL PLAN PARA LAS FIESTAS DE CRUCES.**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y **ENCARGAR,** al Responsable de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**BRAYAN ALFREDO  
NINAHUANCA PARIONA  
ALCALDE**



**Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-584285**

**Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**